

97
sobre la constitución de los Ayuntamientos y a la relación de
los Concejales elegidos según certificación recibida de la Junta
Municipal del Censo Electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación
provisoriamente, con los Sres. Concejales nombrados que proceden
seguidamente a jurar el cargo, lo que hacen ante el Concejo
pronunciando de viva voz la siguiente fórmula:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe
del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del sub-
sistencia nacional y demás leyes fundamentales del Reino
promoviendo el máximo celo y respeto en el cumplimiento
de las obligaciones del cargo" para el que he sido nombrado.

Contestando el Sr. Alcalde a cada uno de ellos: "Si así lo
hicieris, Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden".

Heto seguido el procedo por la Corporación a resolver sobre
las condiciones legales de los proclamados, y:

Resultando conformes y sin defecto todas las consignaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son
inferiores a los dos tercios del número legal de componentes
de la Corporación Municipal.

Se declara constituida definitivamente el nuevo Ayunta-
miento de esta localidad con los Sres. siguientes:

Alcalde Presidente: Sr. Agustín Cuellar Aguirre

Concejales

Primer grupo: Cabezas de Familia

Sr. Nicolás Madrid Salcedo 180 votos -

Sr. Cipriano Vallas Aguirre 160 votos -

Sr. Manuel Lopez de la Torre 137 votos -

Segundo grupo: Representación Sindical

Sr. Antonio Asujo Rodríguez, elegido en 1964 -

Sr. Cipriano Guillén Martínez 18 votos

Sr. Enrique Yarega Raza 11 votos

Tercer grupo: Entidades

Sr. Santiago Juan Juseno elegido en 1964

Sr. Manuel Salvanes Herrero 6 votos

Sr. Pato Asujo Rodríguez 6 votos

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de
las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local
de 24 de 1955 junio, ha resuelto designar para Tenientes de

Alcalde a los mos. siguientes y por el orden de prelación que se indica:

Ttes. de Alcalde 1º Sr. Antonio Asenjo Rodríguez

Tte. de Alcalde 2º Sr. Nicolás Madrid Salcedo

A continuación resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados, declarándose por el Sr. Alcalde constituida la Comisión Municipal Permanente.

Constituyéndose igualmente la Comisión de Hacienda que estará integrada por el Sr. Alcalde, los dos Ttes. de Alcalde, el Sr. Secretario y el Sr. Interventor. La Comisión de Fiestas integrada por el Sr. Alcalde, Ttes. de Alcalde y Delegados de Fiestas.

Procede a continuación a nombrar las siguientes delegaciones de servicios: Jefe de todos los servicios y Jefe de los servicios de luz y escuelas Sr. Antonio Asenjo Rodríguez. Delegado de los servicios de luz y escuelas Sr. Nicolás Madrid Salcedo. Delegado del Sr. Alcalde en Estarados montes y propiedades Sr. Cipriano Vallas Aguirre. Delegado de los servicios de Cementerio y Asilo Sr. Cipriano Guillen Martínez. Delegado de abas y limpieza Sr. Enrique Yáñez Riera. Delegado de los servicios de Matadero y Fiestas Sr. Manuel Salazar Herrero y Sr. Manuel López de la Torre. Delegado de servicios en el Barrio de la Puerta Sr. Santiago Lora Moreno. Delegado de servicios en el Puerto de Arganda Sr. Pablo Asenjo Rodríguez.

Procurándose puesto que no existe en este Ayuntamiento depositario del Fondo del Cuerpo Nacional, para que asuma dicho cargo sin derecho a recibir sueldo de ninguna clase a Sr. Nicolás Madrid Salcedo.

Después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las Sesiones Ordinarias se celebren sean los días y horas siguientes:

a) Ayuntamiento Pleno: se celebrará sesión ordinaria todos los lunes el día 15, a las 21,30 horas.

b) Comisión Municipal Permanente se celebrará todas las reuniones los viernes a las 21,30 horas.